

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/3911 *Aprobada definitivamente la Base 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del año 2019.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra la modificación de la Base 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación en los siguientes términos:

Se fijan las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

1. Relación de cargos corporativos según dedicación y retribuciones anuales:

Al Alcalde, la cantidad de 35.435,38 euros de sueldo bruto, a percibir en 14 mensualidades de 2.564,00 euros brutos.

Al Concejala/a con dedicación de jornada laboral a tiempo parcial del 50%, la cantidad de 15.287,11 euros de sueldo bruto, a percibir en 14 mensualidades de 1.103,85 euros brutos.

La Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan al regularizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Indemnizaciones por asistencias a sesiones y reuniones de la Corporación:

Asistencia efectiva a Plenos: a razón de 50,00 Euros.

Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Local: a razón de 100,00 Euros.

Asistencia efectiva a Comisiones Informativas y otros órganos colegiados municipales: a razón de 40,00 euros.

3. Representantes personales de la Alcaldía:

Se abonará la cantidad de ciento veinticinco euros mensuales al representante personal de la Alcaldía en la barriada de Gútar.

4. *Las asignaciones a los grupos municipales que se constituyan serán las siguientes:*

- 400 euros de cuantía fija mensual igual para cada uno de los Grupos constituido.
- 30 euros mensuales por cada uno de los Concejales incluidos en dichos Grupos.

Contra la aprobación definitiva de la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, por los interesados legítimos, durante el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 02 de septiembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.